

Se derogan los artículos 48 de la Ley 8433 y 17 de Ley 8509

DECRETO LEY N° 17469

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Internacional de Trabajo, recomienda a los países signatarios de los convenios sobre Seguridad Social la mayor amplitud en sus disposiciones sobre beneficios de pensiones servidos en el Extranjero a asegurados no nacionales;

Que es norma de dichos países signatarios de los mencionados convenios mantener el principio de reciprocidad en el otorgamiento del beneficio de pensiones a los extranjeros;

Que en base a ello, es conveniente eliminar toda disposición restrictiva en el otorgamiento de pensiones por derechos adquiridos en el Perú;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único.— Deróguense los Artículos 48° de la Ley N° 8433 y 17° de la Ley N° 8509.

Dado en la Casa de Gobierno; en Lima, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos sesentinueve.

General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP.
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante AP. **ALFONSO NAVARRO ROMERO**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP. **EDGARDO MERCADO JARRIN**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. **ARMANDO ARTOLA AZCARATE**, Ministro de Gobierno y Policía.

Contralmirante AP. **LUIS VARGAS CABALLERO**, Ministro de Justicia y Culto.

General de División EP. **ANGEL VALDIVIA MORRIBERON**, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de División EP. **ALBERTO MALDONADO YANEZ**, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

General de Brigada EP. **ALFREDO ARRISUEÑO CORNEJO**, Ministro de Educación Pública.

Mayor Gral. FAP. **EDUARDO MONTERO ROJAS**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General de Brigada EP. **JOSE BENAVIDES BENAVIDES**, Ministro de Agricultura.

Mayor Gral. FAP. **JORGE CHAMOT BIGGS**, Ministro de Trabajo y Comunidades.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 25 de Febrero de 1969

General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO

General de División EP.
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ

Vice-Almirante AP. **ALFONSO NAVARRO ROMERO**

Teniente General FAP.
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ

Mayor Gral. FAP. **EDUARDO MONTERO ROJAS**.